



RESOLUCIÓN No. 4141 de 2022
(11 de agosto)

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA** del **PARTIDO ALIANZA VERDE**, frente al Gobierno municipal de Almeida –Boyacá.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, en concordancia con la Ley 1909 de 2018.

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución No. 1586 de 2020, el Consejo Nacional Electoral inscribió las declaraciones políticas emitidas por el Partido **ALIANZA VERDE**, frente algunos gobiernos locales, entre los cuales se encuentra la declaración política de independencia frente al Gobierno municipal de Almeida – Boyacá.

El artículo sexto de la Ley 1909 de 2018 estableció que *“Las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno”*.

Mediante comunicación allegada a la Asesoría de Inspección y Vigilancia por medio del Gestor Documental ePx, de fecha 29 de julio de la corriente anualidad, bajo radicado **CNE-E-DG-2022-018511**, los Doctores **RODRIGO ROMERO HERNÁNDEZ**, en calidad de Director Ejecutivo y **JAIME NAVARRO WOLFF**, quien funge como Secretario General del **PARTIDO ALIANZA VERDE**, remitieron la solicitud de modificación de la declaración política en relación con el Gobierno municipal de Almeida - Boyacá, así:

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	DECLARACIÓN INICIAL	SENTIDO DE LA MODIFICACIÓN
29/07/2022	Boyacá	Almeida	Municipal	Independencia	Oposición

Por lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Estatuto de la Oposición, le corresponde al Consejo Nacional Electoral, pronunciarse sobre la inscripción y su modificación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de las declaraciones políticas que emitan las organizaciones políticas frente a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, según corresponda, previa verificación de los requisitos formales, referidos al cumplimiento de lo previsto en los estatutos de cada partido o

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA** del **PARTIDO ALIANZA VERDE**, frente al Gobierno municipal de Almeida – Boyaca.

movimiento político con personería jurídica, en relación con la autoridad competente, el procedimiento para efectuar tal declaración política, y la oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1909 de 2018.

Por lo anterior, y luego de una revisión fáctica y jurídica de la solicitud allegada por el Partido **ALIANZA VERDE**, se observa que la modificación de la declaración política, fue adoptada y presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, en cuyo numeral 24 se lee:

“Artículo 22. La Dirección Nacional ejercerá las siguientes funciones:

(...)

24. Declarar el carácter sea de oposición, independencia o de gobierno, en los términos del Estatuto de la Oposición vigentes.

(...)”.

Asi mismo se cumplió, con lo establecido por el Partido **ALIANZA VERDE**, en la Resolución 001 del 14 de febrero del 2020, en sus artículos segundo y cuarto., respecto el procedimiento para realizar la declaración política.

Con base en lo anterior, se procederá a la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de la modificación a la declaración política, adoptada de acuerdo a lo previsto en sus estatutos y suscrita por la autoridad estatutariamente habilitada del Partido **ALIANZA VERDE**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA**, emitida por el **PARTIDO ALIANZA VERDE** frente al Gobierno municipal de Almeida- Boyacá, la cual quedará así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	DECLARACIÓN	DECLARANTES	CARGO DECLARANTES
Boyacá	Almeida	Municipal	Oposición	Rodrigo Romero Hernández - Jaime Navarro Wolff	Director Ejecutivo - Secretario General

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. El presente acto se entenderá notificado una vez se efectúe la correspondiente modificación y anotación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, lo anterior en los términos del artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

Por medio de la cual se ORDENA INSCRIBIR en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA del PARTIDO ALIANZA VERDE, frente al Gobierno municipal de Almeida – Boyaca.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, al **PARTIDO ALIANZA VERDE** en la siguiente dirección: Calle 36 No. 28 A 24 en la ciudad de Bogotá D.C., y en los correos electrónicos administrativo@partidoverde.org.co y secretariageneral@partidoverde.org.co.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Asesoría de Inspección y Vigilancia** mediante el correo electrónico inspeccionyvigilancia@cne.gov.co, para lo de su competencia.

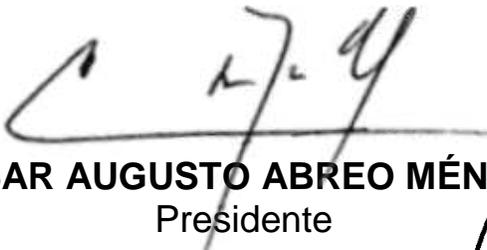
ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Procuraduría General de la Nación** mediante el correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co.

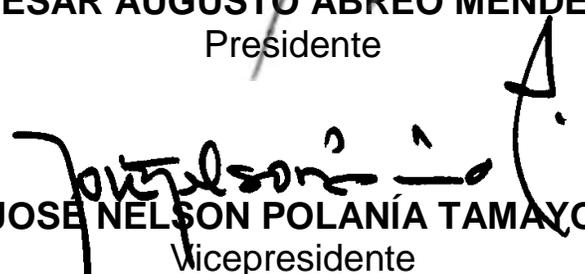
ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, al Alcalde Municipal de Almeida – Boyacá, así como al Concejo Municipal de esa territorialidad, de lo aquí resuelto.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web del Consejo Nacional Electoral.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintidos (2022).


CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ
Presidente


JOSE NELSON POLANÍA TAMAYO
Vicepresidente

Ponencia: Proyectada por la Asesoría de Inspección y Vigilancia CNE., conforme Inc. 8, del artículo 2, Resolución No. 3134/18 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 3941/19.

Proyectó: FDMQ.

Revisó y Aprobó: Dr Parra 



Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

Señores
Consejo Nacional Electoral
Bogotá D.C.



29/07/2022
9:53:00 a. m.

Folios
1



REF. DECLARACIÓN DE OPOSICIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ALMEIDA (BOYACÁ)

En desarrollo del Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018), y teniendo en cuenta el parágrafo del Artículo 6 de la Ley Estatutaria 1909 de 2020, nos permitimos solicitar la modificación de la declaración política a oposición, frente al gobierno municipal de Almeida- Boyacá, radicada con fecha de 03 de febrero de 2020.

A partir de la fecha manifestamos que nos declaramos en **oposición constructiva y autónoma** frente al Gobierno del alcalde electo en el municipio de Almeida en el departamento de Boyacá.

Constructiva porque será centrada, argumentada, propositiva, responsable, razonada y no tendrá la intención de obstruir ni de ser sectarios, sino de enriquecer el cumplimiento de la Constitución y la construcción de una sociedad y municipio sostenible, moderno, eficiente e incluyente. Autónoma, porque nos hacemos cargo de nuestra propia vocería y no reconocemos a ningún jefe único de la oposición.

Nuestro propósito seguirá siendo crecer en liderazgos y en representación social y apoyo ciudadano. El ejercicio de la democracia es legítimo en tanto exista la alternancia de poder. Hoy el Partido Alianza Verde representa a millones de colombianos que quieren una **opción diferente a los extremos**. ¡Cuentan con nosotros para representarlos desde el concejo municipal de manera constructiva y autónoma!

El Secretario General del Partido Alianza Verde certifica que la declaración del Partido Alianza Verde en el marco del parágrafo del artículo 6 de la Ley 1909 del 2018 fue aprobada por unanimidad en la reunión de Comité Ejecutivo Nacional que se llevó a cabo el 22 de junio de 2022.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el Art. 9 de la Ley 1909 de 2018.

RODRIGO ROMERO HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
PARTIDO ALIANZA VERDE

JAIME NAVARRO WOLFF
SECRETARIO GENERAL
PARTIDO ALIANZA VERDE



Bogotá D.C., 3 de febrero de 2020

03 FEB 2020

Señores
Consejo Nacional Electoral
Bogotá D.C.

REF. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA AL GOBIERNO MUNICIPAL

En desarrollo del Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018), nos declaramos en **independencia** frente al Gobierno del alcalde electo del municipio ALMEIDA en el departamento BOYACA. Nuestro propósito seguirá siendo crecer en liderazgos y en representación social y apoyo ciudadano. El ejercicio de la democracia es legítimo en tanto exista la alternancia de poder.

El Secretario General del Partido Alianza Verde certifica que la declaración del Partido Alianza Verde en el marco del artículo 6 numeral 2 de la Ley 1909 del 2018 fue aprobada por unanimidad en la reunión de Comité Ejecutivo Nacional que se llevó a cabo el 3 de febrero de 2020.

Se solicita al Consejo Nacional Electoral se inscriba esta declaración al tenor de lo definido en el Art. 9 de la Ley 1909 de 2018.



RODRIGO ROMERO HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
PARTIDO ALIANZA VERDE



JAIME NAVARRO WOLFF
SECRETARIO GENERAL
PARTIDO ALIANZA VERDE